



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE CONTRATACION REGIONAL ESPECIALIZADA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN
NIT. 800.131.070-1

RESOLUCIÓN NÚMERO **00005529**
DE 04 DE AGOSTO DE 2023

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA NO. CDO 118-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023, CUYO OBJETO ES “CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE RX PANORÁMICO JMORITA Y EQUIPOS ODONTOLÓGICOS MARCA GNATUS, DURR DENTAL Y MELAG DE LOS ESM DE LA REGIONAL 9 DE SANIDAD EJERCITO EN LA VIGENCIA 2023”.

EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE USAQUÉN

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 por la cual se delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, que expide el MDN en el Manual de Contratación y de convenios aplicado al Ejército, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 211 de la Constitución Política, contempla y concibe la figura de la delegación de funciones y competencias para el ejercicio y cumplimiento de la función administrativa.

Que, en desarrollo de lo anterior, la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia, contempló la posibilidad de transferir la competencia - no la titularidad de la función en algún campo y que esta se perfecciona con la manifestación positiva del funcionario delegante de su intención de hacerlo a través de un acto administrativo motivado, en el que determina si su voluntad de delegar la competencia es limitada o ilimitada en el tiempo o general o específica.

Que mediante la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, el Ministerio de Defensa Nacional expidió el Manual de Contratación de la Entidad y de sus Unidades Ejecutoras.

Que mediante la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, el Señor ministro de Defensa delega en general la competencia para el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos establecidos por la ley a su cargo, en lo que se refiere a los actos preparatorios del proceso de contratación, el proceso de contratación, ejecución del contrato y liquidación.

Que la CENAC USAQUEN requiere realizar la contratación y adquisición mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos biomédicos que se solicitan a esta central, se cubra la necesidad para los servicios de esterilización odontológica y las marcas GNATUS - MELAG, equipo de radiología panorámica marca JMORITA y compresores marca DURR DENTAL de los Dispensarios de la Regional 9 de Sanidad, para un correcto funcionamiento, los anteriores equipos intervienen en promedio de 3025 DMSOC ,3500 DISMEG, 1280 ESMIC, 1000 DISNOR, 2150 CRH, 640 BASCO procedimientos que benefician a los usuarios adscritos a estos ESM, garantizando el derecho fundamental a la salud.

Que para la Dirección de Sanidad a través del DMSOC es conveniente la celebración del objeto señalado en razón que los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel Nacional, prestan un servicio fundamental en la prestación de servicios de odontología para los usuarios y beneficiarios de la Sanidad Militar, por lo que, para cumplir

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@buzonejercito.mil.co



SC0310-1

RESOLUCIÓN No. **00005529** DE AGOSTO 04 DE 2023. Por la cual se designan y se fijan sus funciones a unos servidores públicos y asesores, para que actúen como Gerente de Proyecto, Supervisor e integrantes de los Comités Técnico, Jurídico y Económico estructurador y evaluador, para el PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No. CDO 118-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023, CUYO OBJETO ES “CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE RX PANORÁMICO JMORITA Y EQUIPOS ODONTOLÓGICOS MARCA GNATUS, DURR DENTAL Y MELAG DE LOS ESM DE LA REGIONAL 9 DE SANIDAD EJERCITO EN LA VIGENCIA 2023”.

debidamente con sus funciones, se requiere mantener en óptimas condiciones los equipos donde funcionan dichos servicios.

En este sentido, la regional 9 en cabeza del DMSOC requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos ubicados en los E.S.M (DMSOC -CRH- DISNORT – DMGEM – BITER13 – BASCO – BIGUP – ESMIC - LIBERTADORES); Lo anterior, obedece a las necesidades consolidadas desde la regional por la sección de Ingeniería Biomédica DMSOC, toda vez que mencionada oficina es la encargada del planeamiento, sostenimiento y garantía del correcto funcionamiento de los equipos biomédicos de la Regional 9 y por tal razón se encarga de la generación de los planes según las necesidades consolidadas por la regional.

De igual forma con la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos, se pretende garantizar la continua operación del servicio, utilizando mano de obra especializada de la marca GNATUS, MELAG, DURR DENTAL Y JMORITA cuyo representante exclusivo en Colombia es A & D, suministrando todos los repuestos originales de las marcas anteriormente mencionadas, así como el mantenimiento preventivo conforme a la programación, permitiendo disminuir el riesgo de avería, prolongar la vida útil de los sistemas y maquinaria que componen los equipos, proceso que en la actualidad no cuenta con tutelas, ni procesos jurídicos en curso para los establecimientos anteriormente mencionados.

Que según se indica en los estudios previos, el objeto contractual requerido se puede contratar a través de la modalidad de contratación directa en virtud de la causal establecida en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, “contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes”, de conformidad con el siguiente análisis:

«se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Efectuado el análisis se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal g) “Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado” de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, porque de acuerdo con la documentación presentada por la **FIRMA REPRESENTACIONES A & D LTDA. NIT: 800.232.137**, es la única firma autorizada por el fabricante de los equipos marca GNATUS, MELAG, DURR DENTAL Y JMORITA para Colombia para vender, distribuir, instalar, proveer servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las marcas GNATUS, MELAG, DURR DENTAL Y JMORITA, Conforme a autorización presentada por la firma la cual tiene validez desde agosto 01 de 2021 hasta 31 de diciembre de 2023.

Que la empresa **FIRMA REPRESENTACIONES A & D LTDA. NIT: 800.232.137**, demostró con certificación que es proveedor exclusivo de los servicios de mantenimiento a adquirir, razón por la cual se acredita la causal de contratación directa.

Que el proceso cuenta con Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 10123 de fecha 01 de agosto de 2023, por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000,00) IMPUESTOS Y GRAVAMENES INCLUIDOS** con rubro y descripción, así:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	NOMBRE CÓDIGO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ANUAL
A-02-02-02-008-007	16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DMSOC -CRH- DISNORT – DMGEM – BITER13 – BASCO – BIGUP – ESMIC - LIBERTADORES	50.000.000,00
TOTAL, GENERAL				50.000.000,00

Que los estudios y documentos previos, contentivos de las condiciones de la ejecución del contrato podrán ser consultados en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II y en las instalaciones de la CENAC USAQUEN ubicada en la alle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá D.C.



RESOLUCIÓN No. **00005529** DE AGOSTO 04 DE 2023. Por la cual se designan y se fijan sus funciones a unos servidores públicos y asesores, para que actúen como Gerente de Proyecto, Supervisor e integrantes de los Comités Técnico, Jurídico y Económico estructurador y evaluador, para el PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No. CDO 118-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023, CUYO OBJETO ES “CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE RX PANORÁMICO JMORITA Y EQUIPOS ODONTOLÓGICOS MARCA GNATUS, DURR DENTAL Y MELAG DE LOS ESM DE LA REGIONAL 9 DE SANIDAD EJERCITO EN LA VIGENCIA 2023”.

Que las condiciones técnicas, jurídicas y económicas se encuentran contenidas en el estudio previo e invitación publica del proceso de contratación **DIRECTA No. CDO 118-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023, CUYO OBJETO ES “CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE RX PANORÁMICO JMORITA Y EQUIPOS ODONTOLÓGICOS MARCA GNATUS, DURR DENTAL Y MELAG DE LOS ESM DE LA REGIONAL 9 DE SANIDAD EJERCITO EN LA VIGENCIA 2023”.**

Que de conformidad con lo expuesto resulta jurídicamente viable contratar mediante la modalidad de Contratación Directa, las especificaciones técnicas que comprende el objeto del presente proceso, por cuanto se enmarca en el artículo 2.2.1.2.1.4.8, del Decreto 1082 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto el ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar el proceso de Contratación Directa **No. CDO 118-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023, CUYO OBJETO ES “CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE RX PANORÁMICO JMORITA Y EQUIPOS ODONTOLÓGICOS MARCA GNATUS, DURR DENTAL Y MELAG DE LOS ESM DE LA REGIONAL 9 DE SANIDAD EJERCITO EN LA VIGENCIA 2023..”**, atendiendo lo dispuesto en la causal establecida en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 de acuerdo con la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en la página web www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

TC. JORGE IVAN RODRIGUEZ BALLEEN
Director y Ordenador del gasto CENAC USAQUEN

Elaboró

ABG ANA KARINA OROZCO N